



**AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO EL PINO**

¡Construyendo El Futuro!



Ayuntamiento Municipal de El Pino

RESOLUCIÓN MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CONCEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE EL PINO

RESOLUCIÓN: No. 017-2024

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de El Pino, aprueba la creación del Consejo de Desarrollo Municipal Consejo Económico y Social Municipal de El Pino.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana del 2015 en su artículo 199 establece que: "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 2, plantea que: "El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen".

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana del 2015 en su artículo 251 establece que: "La concertación social es un instrumento esencial para asegurar la participación organizada de empleadores, trabajadores y otras organizaciones de la sociedad en la construcción y fortalecimiento permanente de la paz social. Para promoverla habrá un Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social, órgano consultivo del Poder Ejecutivo en materia económica, social y laboral, cuya conformación y funcionamiento serán establecidos por la ley".

JRS

ORP

A.V.



El Pino, Calle Capotillo No. 96, Teléfono: 809-609-2024, // RNC: 4-30-03671-4

Email: ayuntamientoelpino@gmail.com





AYUNTAMIENTO MUNICIPIO EL PINO

¡Construyendo El Futuro!



CONSIDERANDO: Que la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 en su artículo 15 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 226 establece que: "Los ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre los asuntos de su competencia". El párrafo 1 de dicho artículo y ley, explica: El ayuntamiento redactará y aprobará un reglamento de manera que en él se garantice la participación de la mujer en al menos un 50 por ciento, apoyado con programas de género que establezcan metodologías de trabajo para la sensibilización y movilidad social.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14, plantea: "Los Consejos de Desarrollo estarán constituidos a nivel municipal, provincial y regional. Es la instancia de participación de los agentes económicos y sociales a nivel del territorio que tiene como función articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Participarán en la formulación de los Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial según corresponda".

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 231 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana, asociado a la planificación municipal, definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que al organización, funcionamiento y competencia de estos consejos estará regulada por resolución municipal.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 493-07 del Reglamento de Aplicación de la Ley 498-06 en su artículo 7, Párrafo II, establece que, en el caso de los Ayuntamientos de los Municipios y el Distrito Nacional, los Consejos de Desarrollo Municipal se corresponden con los Consejos Económico y Social Municipales

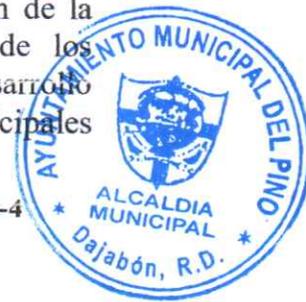
El Pino, Calle Capotillo No. 96, Teléfono: 809-609-2024, // RNC: 4-30-03671-4

Email: ayuntamientoelpino@gmail.com

2023

A.V.

DRP





AYUNTAMIENTO MUNICIPIO EL PINO

¡Construyendo El Futuro!



previstos en el Artículo 252 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 123 establece como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 493-07 de Reglamento de Aplicación de la Ley 498-06 en su artículo 7, Párrafo I, establece que los miembros de los Consejos de Desarrollo ejercerán sus funciones con carácter honorífico, es decir, no remunerado y, con base a Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 4 en su Párrafo III, plantea que Los Consejos de Desarrollo tendrán una duración de cuatro años y serán renovados periódicamente después de las elecciones al Congreso y municipales.

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de Septiembre del 2024 quedó conformado el Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social del Municipio Restauración, como resultado de la aplicación de los procedimientos establecidos para tales fines.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTO: El Decreto 493-07 de Reglamentación de la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

El Concejo Municipal de Regidores en uso de las facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar, como al efecto aprueba, la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social del Municipio de El Pino, cuyos integrantes son los siguientes:

El Pino, Calle Capotillo No. 96, Teléfono: 809-609-2024, // RNC: 4-30-03671-4

Email: ayuntamientoelpino@gmail.com



CRP Av. 2024



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO EL PINO

¡Construyendo El Futuro!



PÁRRAFO I: El Sector Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o producción del municipio estará representado por la Asociación de Bancas de Loterías y la misma institución (Suplente).

PÁRRAFO II: El Sector Educación Superior o del Nivel más alto Escolar estará representado por la Escuela Básica Los Compos (Representante) y el Centro Educativo El Capacito (Suplente).

PÁRRAFO III: El Sector Gremios Profesionales y Sindicatos estarán representado por la Asociación Dominicana de Profesores ADP (Representante) y la misma (Suplente).

PÁRRAFO IV: El Sector Asociaciones agropecuarias, asociación agricultores/ regantes / cooperativas agrícolas/ pecuarios estará representado por la Asociación de Agricultores (Representante) y la misma (Suplente).

PÁRRAFO V: El Sector Ganaderos estará representado por la ASOGAPINO (Representante) y la misma (Suplente).

PÁRRAFO VI: El Sector Juntas de vecinos estará representado por la Junta de Vecinos Ramón Duvert (Representante) y la Junta de Vecinos Siriaco (Suplente).

PÁRRAFO VII: El Sector Organizaciones no gubernamentales estará representado por la Fundación El Pino es Nuestro Mundo (Representante) y la Fundación Defensa y Desarrollo (Suplente).

PÁRRAFO VIII: El Sector Centro de Madres/ Asociaciones comunitarias / asociaciones de ayuda mutua estará representado por el Centro de Madres Santa Enderia (Representante) y el Centros de Madres La Buena Esperanza (Suplente).

PÁRRAFO IX: El Sector Cooperativas crediticias estará representado por la Cooperativa de Ahorros y Créditos Momon Bueno y la Cooperativa Global (Suplente).

PÁRRAFO X: El Sector Clubes deportivos / fundaciones culturales estará representado por el Club Deportivo Eladio Díaz (Representante) y el mismo (Suplente).

595

AV. ORP



El Pino, Calle Capotillo No. 96, Teléfono: 809-609-2024, // RNC: 4-30-03671-4

Email: ayuntamientoelpino@gmail.com





AYUNTAMIENTO MUNICIPIO EL PINO

¡Construyendo El Futuro!



PÁRRAFO XI: El Sector Iglesias y grupos religiosos estará representado por la Iglesia Católica, Capilla San Ramón (Representante) y la Iglesia Evangélica (Suplente).

PÁRRAFO XII: El Sector Personas con necesidades especiales estará representado por Pastoral Social (Iglesia Católica) (Representante) y el mismo (Suplente).

PÁRRAFO XIII: El Sector Instituciones que trabajen políticas de género estará representado por la Ministerio de la Mujer (Representante) y Centro de Madres la Buena Esperanza (Suplente).

PÁRRAFO XIV: El Sector Otras organizaciones reconocidas por su trabajo comunitario en el territorio estará representado Asociación de Motoconchos la Miscelánea (Representante) y la Asociación de Motoconchos Entrada El Plan (Suplente).

ARTÍCULO 2: Que en función a la selección de manera democrática y por consenso de los miembros que conforman el Consejo de Desarrollo Municipal, quedan en representación legal como **COORDINADOR DEL CONSEJO**, el (la) **Sr: Jonny Espinal** y como **SECRETARIO/A DEL CONSEJO** el (la) **Sr (a) Rosa Elina Caraballo Gómez**.

DADO: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de El Pino, a los 12 días del mes de Septiembre del año 2024.

Olivo Rumaldo
Sr. Olivo Rafael Rumaldo
Presidente del Concejo Municipal

Jennifer Papa
Sra. Jennifer Papa
Secretaria del Concejo Municipal



AN
Ing. Anxony Nicolás Valerio P.
Alcaide Municipal

599

ORP



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO EL PINO

¡Construyendo El Futuro!



ANEXOS:

Designación de Representantes

Por parte de cada institución representada ante el Ayuntamiento Municipal.

- **Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o Producción**
Pablo Aridelson de la Rosa Rodríguez Nombre Representante
Asociación de Bancas de Lotería Institución Representada
- **Educación Superior o del nivel más alto Escolar (Distrito Educativo)**
José Gabriel Marcelino Nombre Representante
Centro Educativo Los Compos Institución Representada
- **Gremios Profesionales**
Arianny S. Peralta Nombre Representante
Asociación Dominicana de Profesores (ADP) Institución Representada
- **Asociación Agricultores/ Regantes /Cooperativas Agrícolas**
José Antonio Susaña Nombre Representante
Asociación de Agricultores Institución Representada
- **Asociación Ganaderos**
Federico de Jesús Rumaldo Nombre Representante
Asociación de Ganaderos EL Pino Institución Representada
- **Juntas de Vecinos**
Juan Peña Regalado Nombre Representante
Junta de Vecinos Ramón Duvert Institución Representada
- **ONG,S/ Mancomunidades**
Jonny Espinal Nombre Representante
Fundación El Pino es Nuestro Mundo Institución Representada

590

OPR

A.V.



El Pino, Calle Capotillo No. 96, Teléfono: 809-609-2024, // RNC: 4-30-03671-4

Email: ayuntamientoelpino@gmail.com





AYUNTAMIENTO MUNICIPIO EL PINO

¡Construyendo El Futuro!



Designación de Suplentes

Por parte de cada institución representada ante el Ayuntamiento Municipal.

- **Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o Producción**
 _____ Nombre Suplente
 _____ Institución Representada
- **Educación Superior o del nivel más alto Escolar (Distrito Educativo)**
- **Aneudis Rosanna Estévez** Nombre Suplente
- **Centro Educativo El Capacito** Institución Representada
- **Gremios Profesionales**
Nieves Pérez Nombre Suplente
Asociación Dominicana de Profesores (ADP) Institución Representada
- **Asociación Agricultores/ Regantes /Cooperativas Agrícolas**
Bienvenido García Nombre Representante
Asociación de Agricultores Institución Representada
- **Asociación Ganaderos**
Beato Fernández Nombre Suplente
ASOGAPINO Institución Representada
- **Juntas de Vecinos**
Randolfo Miguel Tejada Nombre Suplente
Junta de Vecinos Siriaco Institución Representada
- **ONG,S/ Mancomunidades**
Luciano Taveras Nombre Suplente
Fundación Defensa y Desarrollo Institución Representada

709

ORP

A.V.



El Pino, Calle Capotillo No. 96, Teléfono: 809-609-2024, // RNC: 4-30-03671-4

Email: ayuntamientoelpino@gmail.com



